

Ordinanza n° 024 / 85. - H. J. P.
Villa Laurovito, 24 Abril, 1985.

Visto:

la necesidad de comenzar a imple-
mentar los reglamentarios para un mejor
ordenamiento de la parte referente a cons-
trucciones, y

Considerando:

Que hasta el momento no se han fi-
jado reglamentarios que establezcan los re-
glas para las ampliaciones y/o construcciones
edilicias;

Que este municipio, tiene el
control edilicio del ejido municipal;

En ello

la Junta de Fomento de Villa
Laurovito, en uso de sus facultades
Ordina

Artículo 1°: Toda ampliación edilicia que
se realice dentro del ejido municipal, -

deberá su opotada por este municipio, de la presentación de los planos de relevarmiento de la vivienda existente, y los planos de nueva edificación.-

Artículo 2º: Los planos de relevarmiento consistirán en una planta de la edificación existente, con todos los detalles de medidas, orientaciones y cotas existentes.-

Artículo 3º: Los planos de nueva edificación consistirán en: a) Plano de edificación, con una planta, un corte, una fachada como mínimo y una planta de techos, con todos los datos correspondientes.-

b) Plano Sanitario: consistente en una planta y un corte, con el detalle completo de medidas, catifatos y pendientes de alcantarillas, los cuos cloacas, pluviales de alcantarillas y provisiones de aguas.-

c) Plano de Estructura: consistirá en una planta y todos los detalles correspondientes, más el modo de detalles y medidas.-

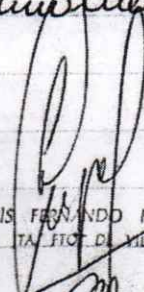
Artículo 4º: En todas las presentaciones de planos, ya sea para ampliación o nueva construcción, deberá adjuntarse un plano del terreno indicando en el mismo la correspondiente edificación.-

Artículo 5º: Las edificaciones no podrán ser realizadas, sin contar con la presentación y opotación de los planos que se detallan en los artículos anteriores, caso contrario se tendrá por nulo a los terrenos correspondientes.-

Artículo 6º: La presente Ordenanza será refundada por el Sr. Sr. de Htes de



la Junta de Fomento.-
Artículo 6: Regístrese, comuníquese y por-
tantemente délase.-

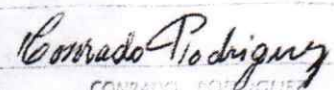

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

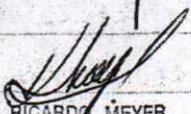

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RAUL ROBERTO GINER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS